



**Municipalidad de Lambaré**  
**JUNTA MUNICIPAL**  
**EL CERRO LAMBARÉ ES DE LAMBARÉ**

**ORDENANZA NÚMERO CINCUENTA Y TRES (53/2017)**

**POR LA CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DE ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA N° 6/16 Y DE LA ORDENANZA N° 10/11, SOBRE CONSTRUCCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES Y LA PROPIEDAD HORIZONTAL (COPROPIEDAD) DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ.**

Lambaré, 27 de Diciembre de 2017.-

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Intendencia Municipal remite el Mensaje N° 750/17, de fecha 15/11/2017, ingresó en Mesa de Entrada de la Junta Municipal el 30/11/2017, y fue tratada en la sesión ordinaria del 27/12/17 por los concejales constituidos en plenaria.

**QUE**, Vuestra Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N°750/17, remitido por la Intendencia Municipal, donde presenta el Proyecto de Modificación de la ordenanza N° 06/2016 que modifica los Art. 7, 8 y 9 de la Ordenanza N° 10/2011, **POR LA CUAL SE MODIFICA LAS ORDENANZAS N° 10/2011 y 06/2016. SOBRE CONSTRUCCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES Y LA PROPIEDAD HORIZONTAL (COPROPIEDAD), DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ,** con las consideraciones hechas en base a las leyes, el cual fue derivado a nuestra comisión para su estudio y consideración. dictaminan cuanto sigue:

**QUE**, obra el Memorándum del Departamento de Catastro de fecha 22 de setiembre de 2017, que dice: "De acuerdo a las conversaciones mantenidas con la Comisión Asesora de Legislación de la Junta Municipal. solicitamos la modificación de la Ordenanza N° 10/2016, adecuándola a los conceptos Arquitectónicos funcionales y urbanísticos de las distintas tipologías propuestas. También pudimos visualizar el Memorándum N° 1.128/17 de fecha 25 de setiembre de 2017 que textualmente dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle el Proyecto de Modificación de la Ordenanza N° 06/2016 que Modifica los Artículos N° 7/8/9 de la Ordenanza 10/2010, adecuándose a los conceptos Arquitectónicos funcionales y urbanísticos de las distintas tipologías propuestas".

**QUE**, obra el Dictamen N° 1.420/17 de fecha 17 de Octubre de 2017, de la Dirección Jurídica de la Intendencia Municipal que reza: "Por tanto esta Dirección RECOMIENDA remitir el PROYECTO DE ORDENANZA al cuerpo Legislativo Municipal, para que en el ejercicio de sus deberes y atribuciones, resuelvan conforme a derecho en virtud a lo esgrimido en el exordio del presente dictamen, al artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal, y a las demás normativas positivas expuestas y existentes.

**QUE**, el Art. 262 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal". Requisitos de Aprobación establece claramente: "Los proyectos de conjuntos habitacionales o residenciales, para ser aprobados, deberán estar previsto, como mínimo, de los servicios de agua potable, energía eléctrica, desagües cloacales y pluviales, red de alumbrado público. Las redes internas deberán permitir el acceso de vehículos de emergencia.

**QUE**, los miembros de la Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, luego del estudio y consideración, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria: **RECHAZAR el proyecto de Modificación de la Ordenanza N° 06/2016, que modifica los art. 7, 8 y 9 de la Ordenanza N° 10/2011 y 06/2016 SOBRE CONSTRUCCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES Y LA PROPIEDAD HORIZONTAL (COPROPIEDAD) DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ;** porque en la Ordenanza no está contemplando las previsiones establecidas en el art. 262 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", salvo mejor parecer.

**QUE**, el dictamen de referencia, fue puesta a consideración de la plenaria, siendo aprobada sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

**POR TANTO;** atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO:**

**ORDENA**

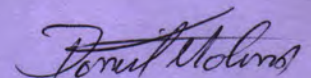
**ART.1°.- APROBAR, RECHAZAR el proyecto de Modificación de la Ordenanza N° 06/2016, que modifica los art. 7, 8 y 9 de la Ordenanza N° 10/2011 y 06/2016 SOBRE CONSTRUCCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES Y LA PROPIEDAD HORIZONTAL (COPROPIEDAD) DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ;** porque en la Ordenanza no está contemplando las previsiones establecidas en el art. 262 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

**ART. 2°.- COMUNICAR,** a la Intendencia Municipal.

  
ALBERTO PEREIRA

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO





DANIEL MOLINAS  
VICE PRESIDENTE